Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDS/A

Sanagorán, 01 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN;

VISTO: El artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, la Carta N° 014-2024-MDS/GM/OPP/WDVL de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son Modificados Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.

b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-"Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través de la Carta N° 014-2024-MDS/GM/OPP/WDVL la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita emitir acto resolutivo para realizar la regularización de las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, Nota Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.), en los rubros 07 y 18; correspondiente al mes de febrero del 2024; en concordancia con el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2023-MDS-CM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDS-A, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades - Ley N° -27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los

organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional https://www.gob.pe/munisanagoran).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SANCHEZ CARRION
ALCALDE 2023
Gilmer Cary Vasquez Luna
ALCALDE